

Resolución Nro. DGAC-CGAF-2026-0053-R

Quito, D.M., 11 de agosto de 2026

DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL

LA COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*;

Que, el artículo 227 ibídem, establece: *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”*;

Que, el artículo 288 ibídem, señala: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”*;

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública - LOSNCP, determina: *“Necesidad y planificación. - El órgano administrativo requirente de la entidad contratante, con el objetivo de satisfacer y cumplir con los objetivos, metas y demandas institucionales, de acuerdo con sus competencias y atribuciones, realizará la identificación de la necesidad de contratación.*

Esta necesidad servirá para la formulación del Plan Anual de Contratación -PAC-, que se elaborará y publicará a través del Portal de Contratación Pública hasta el 15 de enero de cada año. El PAC será fijado para el año fiscal con las contrataciones a realizarse, salvo que la Ley expresamente indique que para algún tipo de contratación no se requiera esta publicación. Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una actuación administrativa debidamente motivada.” (el subrayado fuera de texto);

Que, el artículo 64 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública - RGLOSNCP, establece: *“Plan Anual de Contratación – PAC. - El Plan Anual de Contratación PAC detallará la siguiente información:*

- 1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal;*
- 2. Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el código del clasificador central de productos, CPC; para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse;*
- 3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y,*
- 4. El cronograma de implementación del Plan.*

Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal de Contratación Pública.

Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de

Resolución Nro. DGAC-CGAF-2026-0053-R

Quito, D.M., 11 de agosto de 2026

caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas. (...);

Que, mediante Acción de Personal No. RRHH-2025-0140 de 26 de mayo de 2025, el Abg. Juan Pablo Franco Castro, Director General de Aviación Civil, Encargado, resolvió otorgar el nombramiento de libre remoción a la Mgs. Valeria Nathali Alcarraz Calderón, como Coordinadora General Administrativa Financiera, a partir del 26 de mayo de 2025;

Que, mediante Resolución Nro. DGAC-DGAC-2026-0004-R de 13 de enero de 2026, el Abg. Juan Pablo Franco Castro, Director General de Aviación Civil, Encargado, aprobó el Plan Operativo Anual 2026, de la Dirección General de Aviación Civil, mismo que se encuentra publicado en la página web de la Dirección General de Aviación Civil;

Que, mediante Resolución Nro. DGAC-DGAC-2026-0005-R de 15 de enero de 2026, el Abg. Juan Pablo Franco Castro, Director General de Aviación Civil, Encargado, resolvió: “(...) **APROBAR** el Plan Anual de Contratación (PAC) 2026 de la Dirección General de Aviación Civil –Planta Central, en el cual se prevén las contrataciones de bienes, obras y servicios, incluidos consultorías, que se realizarán durante este año fiscal y que han sido compilados por la Gestión Administrativa, y que consta en anexo digital al Memorando Nro. DGAC-DADM-2026-0118-M de 15 de enero de 2026, documento habilitante que se incorpora, y forma parte integrante de la presente Resolución.”;

Que, mediante Resolución Nro. DGAC-DGAC-2026-0063-R de 26 de mayo de 2026, el Director General de Aviación Civil, Encargado, resolvió expedir el Reglamento Sustitutivo que norma y regula los procedimientos de Contratación Pública incluidos los de arrendamiento de la Dirección General de Aviación Civil, delegando en su artículo 9: “(...) al señor (a) Coordinador/a General Administrativo/a Financiera; y, al señor (a) Subdirector/a Zonal del Litoral, para que en su nombre y representación, reformen el Plan Anual de Contrataciones PAC, atendiendo los requerimientos de la Gestiones de Nivel Central y Gestiones Internas de la Gestión Subdirección Zonal del Litoral, según corresponda; así mismo, dispondrá las correspondientes publicaciones (...)

Una vez se cuente con el Plan Operativo Anual Inicial aprobado, la Gestión Administrativa o la Gestión Interna Zonal Administrativa, serán las responsables de la elaboración del PAC inicial, según corresponda.

La evaluación y control mensual del Plan Anual de Contratación Institucional, corresponderá a la Gestión Administrativa o la Gestión Interna Zonal Administrativa, según corresponda.”;

Que, consta del expediente digital el Informe de Necesidad para la "Adquisición de combustible JET-A1 para la aeronave HC-DAC", de 18 de junio de 2026, elaborado por el Ing. Darío Vásquez Castro, Inspector en Vuelo, revisado por el Plto. Carlos Herrera Proaño, Inspector Principal de Mantenimiento, y aprobado por la Sra. Liliana Patricia Álvarez Lara, Directora de Servicios de Navegación Aérea, Encargada, que en lo pertinente concluyen:

“3 CONCLUSIONES:

- Con base en los antecedentes técnicos, operacionales, legales y financieros expuestos en el presente informe, se determina la necesidad institucional de efectuar la “Adquisición de Combustible JET A-1 para la aeronave HC-DAC”, a fin de garantizar la continuidad de las operaciones de inspección, calibración, homologación, verificación y certificación de las ayudas a la navegación aérea instaladas en el territorio nacional, incluyendo la región insular de Galápagos.
- La ejecución de dichas actividades constituye un componente esencial para mantener los estándares de seguridad operacional exigidos por la normativa nacional e internacional aplicable a la aviación civil, permitiendo asegurar la confiabilidad y operatividad de los sistemas de navegación aérea utilizados por aeronaves civiles que operan en el espacio aéreo ecuatoriano.
- Asimismo, se concluye que la disponibilidad permanente de combustible de aviación tipo JET A-1 resulta indispensable para garantizar la operatividad de la aeronave laboratorio HC-DAC y el cumplimiento de

Dirección General de Aviación Civil

Dirección: Buenos Aires 0e1-53 y Av. 10 de Agosto

Código postal: 170402 / Quito-Ecuador. **Teléfono:** +593-2 294 7400

www.aviacioncivil.gob.ec

Resolución Nro. DGAC-CGAF-2026-0053-R

Quito, D.M., 11 de agosto de 2026

las competencias institucionales asignadas a la Dirección General de Aviación Civil en materia de navegación aérea y vigilancia operacional.

- *Adicionalmente, conforme las condiciones actuales del mercado nacional de combustibles de aviación y la regulación vigente del sector hidrocarburífero ecuatoriano, se evidencia que la Empresa Pública de Hidrocarburos del Ecuador EP PETROECUADOR constituye la entidad autorizada para la comercialización y abastecimiento de combustible JET A-1 para aviación a nivel nacional, razón por la cual el presente requerimiento debe gestionarse conforme el régimen jurídico aplicable y las condiciones regulatorias vigentes.*
- *Finalmente, se concluye que la contratación requerida es técnica, operativa y financieramente viable, y se encuentra debidamente alineada con las competencias institucionales, la planificación operativa y los objetivos de seguridad operacional de la Dirección General de Aviación Civil."*

Y recomiendan:

- *"Con base en el análisis técnico y operacional, desarrollado en el presente informe, se recomienda iniciar el procedimiento de contratación para la "Adquisición de Combustible JET A-1 para la aeronave HC-DAC", conforme las condiciones técnicas, cantidades referenciales y condiciones operativas detalladas en el presente documento.*
- *Se recomienda además que la contratación se ejecute de manera oportuna, a fin de garantizar la continuidad de las operaciones de inspección, calibración, homologación, verificación y certificación de ayudas a la navegación aérea realizadas por la Dirección General de Aviación Civil en el territorio continental e insular, evitando afectaciones a la seguridad operacional y a la prestación de los servicios aeronáuticos.*
- *Asimismo, considerando que el combustible de aviación JET A-1 constituye un producto regulado por el Estado y sujeto a variaciones periódicas de precio conforme la normativa hidrocarburífera vigente, se recomienda que la administración contractual observe y aplique los precios oficiales determinados por la autoridad competente y EP PETROECUADOR al momento efectivo del despacho y consumo del producto.*
- *De igual manera, se recomienda verificar previamente la existencia de certificación presupuestaria suficiente, disponibilidad de recursos y cumplimiento de los instrumentos de planificación institucional aplicables, garantizando la coherencia entre la necesidad operativa y la ejecución presupuestaria institucional.*
- *Finalmente, se deberá dar estricto cumplimiento a las disposiciones contenidas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General, normativa emitida por el Servicio Nacional de Contratación Pública —SERCOP—, regulación aplicable al sector hidrocarburífero, así como a la normativa interna vigente de la Dirección General de Aviación Civil, asegurando la legalidad, transparencia, eficiencia y correcta ejecución del procedimiento de contratación";*

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-DPGE-2026-0837-M de 23 de junio de 2026, el Sr. William Giovanni Merino Sarango, Director de Planificación y Gestión Estratégica, certificó que la actividad "Adquisición de combustible JET-A1 para la aeronave HC-DAC", consta en el POA 2026 de la DGAC, siendo la Dirección de Servicios de Navegación Aérea, responsable de su ejecución;

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-DFIN-2026-1373-M de 27 de julio de 2026, la Mgs. Gladys Marisol Carvajal Burgos, Directora Financiera, certificó: "(...) la existencia de recursos 48.522,92 (CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS VEINTIDÓS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 92/100) incluido IVA, para la actividad POA Nro. 221 denominada "Adquisición de combustible Jet A1 para la aeronave HC-DAC", de acuerdo a lo requerido en el Memorando de referencia y sus anexos.

La partida presupuestaria a la que se aplicará el egreso es:

2026 522 9999 0000 55 00 000 002 530255 1701 002 0000 0000 D54 2120212 05, "Combustible", del Programa Presupuestario 55 SEGURIDAD OPERACIONAL Y OPTIMIZACIÓN DE SERVICIOS AERONÁUTICOS Y AEROPORTUARIOS, con cargo al Presupuesto de la Dirección General de Aviación Civil del ejercicio económico 2026. (...);

Dirección General de Aviación Civil

Dirección: Buenos Aires 0e1-53 y Av. 10 de Agosto

Código postal: 170402 / Quito-Ecuador. **Teléfono:** +593-2 294 7400

www.aviacioncivil.gob.ec



Resolución Nro. DGAC-CGAF-2026-0053-R

Quito, D.M., 11 de agosto de 2026

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-DSNA-2026-1810-M de 29 de julio de 2026, la Sra. Liliana Patricia Álvarez Lara, Directora de Servicios de Navegación Aérea, Encargada, solicitó a la Mgs. Valeria Nathali Alcarraz Calderón, Coordinadora General Administrativa Financiera, la autorización para la modificación del Plan Anual de Contratación (PAC) correspondiente a Planta Central, y en lo pertinente señala:

“Con base en la normativa, antecedentes y justificativos técnicos previamente detallados me permito solicitar su autorización para la modificación del plan anual de contratación pública correspondiente a planta central, según lo siguiente:

4.1. Inclusión del siguiente procedimiento:

Nro	Partida Presupuestaria	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U. Anual	V. Total	Cuatrimestre
1	2026.522.9999.0000 55.00.000.002 530255.1701.002.0000.0000	333400012	Bien	Especial	NO	Gasto Corriente	No aplica	NO	Contratos entre Entidades Públicas o sus subsidiarias	Adquisición de Combustible JET-A1 para la aeronave HC-DAC	1	Unidad	42.193,84	42.193,84	C2

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-CGAF-2026-0459-M de 30 de julio de 2026, la Mgs. Valeria Nathali Alcarraz Calderón Coordinadora General Administrativa Financiera, en atención al Memorando Nro. DGAC-DSNA-2026-1810-M de 29 de julio de 2026, autoriza la reforma requerida; y, dispone al Dr. José Euclides Bajiña Pérez, Director de Asesoría Jurídica, la elaboración de la Resolución de Modificación del Plan Anual de Contratación (PAC) – Gestión Nivel Central, dentro del detalle se refleja la inclusión del procedimiento de "Adquisición de combustible Jet A1 para la aeronave HC-DAC", consta del recorrido del Sistema de Gestión Documental Quipux, del memorando de la referencia la disposición del Director de Asesoría Jurídica, en los siguientes términos: "(...)*para su conocimiento...*";

En ejercicio de las atribuciones constantes en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, artículo 64 del Reglamento General de la LOSNCP, artículo 9 de la Resolución Nro. DGAC-DGAC-2026-0063-R de 26 de mayo de 2026; y, Acción de Personal Nro. RRHH-2025-0140 de 26 de mayo de 2025.

RESUELVO:

Artículo 1.- Autorizar la modificación del Plan Anual de Contratación (PAC) 2026, de la Dirección General de Aviación Civil – Planta Central, para el ejercicio económico fiscal 2026, conforme los documentos señalados en los considerandos, y que forman parte integrante de la presente Resolución, conforme el siguiente detalle:

Inclusión del procedimiento:

Nro	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U. Anual	V. Total	Cuatrimestre
1	333400012	Bien	Especial	NO	Gasto Corriente	No aplica	NO	Contratos entre Entidades Públicas o sus subsidiarias	Adquisición de Combustible JET-A1 para la aeronave HC-DAC	1	Unidad	42.193,84	42.193,84	C2

Artículo 2.- Disponer a la Dirección Administrativa, la publicación de la presente Resolución y documentos habilitantes en el Portal de Contratación Pública, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública – LOSNCP; y, su Reglamento General de aplicación.

Artículo 3.- Disponer a la Dirección de Comunicación Social, la publicación de la presente Resolución en la página web de la Dirección General de Aviación Civil, conforme lo dispuesto en el artículo 13 de la



REPÚBLICA
DEL ECUADOR

Resolución Nro. DGAC-CGAF-2026-0053-R

Quito, D.M., 11 de agosto de 2026

DGAC-DGAC-2026-0063-R de 26 de mayo de 2026.

Artículo 4.- Declarar la presente Resolución de ejecución inmediata.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE. –

Dada y firmada en la Dirección General de Aviación Civil, en Quito, Distrito Metropolitano.

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Valeria Nathali Alcarraz Calderon

COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA

Referencias:

- DGAC-CGAF-2026-0459-M

Copia:

Señor Doctor
Jose Euclides Bajanã Perez
Director de Asesoría Jurídica

Señorita Magíster
Wendy Belen Perez Perez
Analista de Proveeduría 2

mr/jb

Dirección General de Aviación Civil

Dirección: Buenos Aires 0e1-53 y Av. 10 de Agosto

Código postal: 170402 / Quito-Ecuador. **Teléfono:** +593-2 294 7400

www.aviacioncivil.gob.ec

* Documento firmado electrónicamente por Quijux

EL NUEVO
ECUADOR